

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 18 de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante allega constancia de envío de notificación por aviso. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, diecinueve (19) de marzo del dos mil veintitrés
(2023)

Radicado 2023-145

Auto 453

Se incorpora al expediente de pertenencia promovido por **Jaime Carvajal Muñoz** contra **Abad Ceballos Álvarez y demás personas indeterminadas** la notificación por aviso remitida al ejecutado; se evidencia que no se arrió al expediente la constancia de recibido en su lugar de destino.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto, allegue la constancia que se echa de menos, so pena de aplicarse las consecuencias procesales del desistimiento tácito, esto es, darse por terminado el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA MARIA DELGADO DIAZ

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28fc8e20b421c2bbe6e757f37df2d066334f1b78edd2f648c4d9457520ea5293**

Documento generado en 19/03/2024 04:37:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>